

INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO CORRESPONDIENTES AL CURSO 2005/06

De acuerdo con la Orden de 20 de junio 2005 (BOJA del 14 de Julio), por Resolución de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa de 31 de mayo de 2006, se ha fijado el día 16 de octubre de 2006 como fecha de realización de las pruebas para la obtención de los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2005/2006. Por ello, con el fin de ordenar y programar la realización de las pruebas, se dictan las siguientes:

INSTRUCCIONES

Primera.- Nota media de los candidatos.

De acuerdo con el artículo 2º de la Orden citada, los candidatos deberán haber obtenido a lo largo de los dos cursos de Bachillerato unas calificaciones cuya media sea igual o superior a 8'75 puntos.

Las medias serán calculadas por las secretarías de los institutos o centros docentes privados y refrendadas por las firmas autógrafas de las personas titulares de dichas secretarías. La Religión, de conformidad con el Real Decreto 2438/1994, de 16 de diciembre, por el que se regula la enseñanza de la Religión, no se computará a estos efectos.

El Presidente del Tribunal velará por la correcta valoración de la nota media de los alumnos.

Segunda.- Solicitud de Inscripción.

Las solicitudes de inscripción se podrán presentar del día 5 al día 20 de junio y serán tramitadas en la forma que establece el artículo 4º de la Orden citada.

La inscripción para el premio extraordinario no devengará tasa alguna.



Tercera.- Número de premios por provincia.

De acuerdo con el alumnado matriculado en 2º de Bachillerato en el curso 2005/06 corresponde conceder los siguientes premios extraordinarios:

PROVINCIA	Alumnado 2º	Premios
Almería	3.688	4
Cádiz	9.017	9
Córdoba	5.599	6
Granada	6.482	6
Huelva	3.147	3
Jaén	4.514	5
Málaga	9.766	10
Sevilla	12.824	13
	55.037	56

Cuarta.- Comunicación a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación comunicarán a esta Dirección General, en la primera semana del mes de septiembre, el inspector o inspectora que presidirá el tribunal de la provincia.

Antes del día 15 de septiembre comunicarán los siguientes datos:

- La composición del resto del Tribunal calificador a que se refiere el artículo 7º de la Orden de convocatoria.
- Lugar e instalaciones donde se celebrarán las pruebas.

Quinta.- Reuniones de coordinación de los presidentes.

En la Sala de Juntas de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa (Edificio Torretriana - 3ª planta), se celebrarán dos reuniones de los presidentes de tribunales:

La primera, el día 12 de Septiembre a las 11,30, para organizar la elaboración de los ejercicios.

La segunda el día 4 de Octubre a las 11,30 para la entrega de documentación y pruebas.

Sexta.- Desarrollo de las Pruebas.

Se celebrarán el día 16 de octubre de 2006 con el siguiente horario:

- de 09,30 a 11,30 horas primer ejercicio.
- de 12,00 a 14,00 horas segundo ejercicio.



Los alumnos serán convocados a las nueve de la mañana con el fin de iniciar puntualmente el ejercicio. Deberán acudir a las pruebas provistos de D.N.I., del Libro de Calificaciones de Bachillerato y de útiles para escribir, y, en su caso, dibujar. No se permitirá el uso de diccionarios y de cualquier material de apoyo bibliográfico o técnico.

Las Delegaciones Provinciales harán la citación por los medios de comunicación y, siempre que sea posible, directamente a los interesados.

Séptima.- Temas.

Las pruebas serán elaboradas por los Presidentes de los Tribunales, coordinados por el Presidente que designe el Director General de Ordenación y Evaluación Educativa, y deberán estar en poder de esta Dirección General antes del día 29 de septiembre de 2006.

Los temas para los ejercicios serán entregados a los Presidentes de los Tribunales.

Octava.- Contenido y calificación de las pruebas.

Las pruebas constarán de dos ejercicios con el siguiente contenido, duración y valoración:

Primer ejercicio:

a) Comentario crítico de un texto filosófico y respuesta a las cuestiones planteadas sobre el mismo.

b) Análisis de un texto en la primera lengua extranjera cursada por el alumno y respuesta a cuestiones de carácter cultural, literario o gramatical.

Duración del ejercicio: 2 horas.

Valoración del ejercicio: Apartado a): Máximo 10 puntos.

Apartado b): Máximo 10 puntos.

Segundo ejercicio:

a) Comentario de un texto histórico y respuesta a cuestiones relacionadas con el mismo.

b) Desarrollo de un tema, respuesta a cuestiones y/o ejercicios prácticos a elegir entre dos materias propias de la modalidad de Bachillerato cursadas por el alumno en el segundo curso, y elegidas por el participante en el momento de la inscripción en el Instituto de Educación Secundaria.

Duración del ejercicio: 2 horas

Valoración del ejercicio: Apartado a): Máximo 10 puntos.

Apartado b): Máximo 10 puntos.

La puntuación global definitiva de la prueba será la suma de las obtenidas en los dos ejercicios. Para la concesión de Premio Extraordinario será necesario alcanzar calificación global superior a 32 puntos y un mínimo de 5 puntos en cada una de las cuatro partes de la prueba [Primero a), Primero b), Segundo a) y Segundo b)].



Novena.- Anonimato.

El Presidente del Tribunal será responsable del riguroso mantenimiento del anonimato de los participantes, hasta que se hayan obtenido las calificaciones de la prueba, pudiéndose utilizar cualquier procedimiento que lo garantice (cabeceras separables, plicas,...). Las operaciones necesarias para asegurar el anonimato se desarrollarán en presencia de los alumnos, sin que éstos puedan llegar a conocer sus propias claves de identificación u otros elementos que, a su entender, pudieran romper su anonimato.

Durante la prueba, se anunciará el local, día y hora en que, una vez evaluados y calificados los ejercicios, tendrá lugar el acto público de identificación de sus autores y confección de Actas.

Décima.- Actas y Archivo.

Los Tribunales levantarán Acta, por triplicado, de sus actuaciones. Un ejemplar se remitirá a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, otro a la Universidad del Distrito al que corresponda y otro quedará archivado en la Delegación Provincial.

En las Actas figurarán relacionados todos los alumnos que hayan realizado las pruebas, con la expresión de las calificaciones obtenidas en cada ejercicio y la calificación total de la prueba.

Asimismo, se acompañará un resumen final con la relación de los alumnos que hayan obtenido Premio Extraordinario **con indicación de la modalidad de Bachillerato, primera lengua extranjera cursada, materias propias de modalidad elegidas en el apartado b) del segundo ejercicio, el centro (público o privado) en que finalizaron sus estudios de Bachillerato.**

Las Delegaciones Provinciales remitirán certificaciones del Acta a los institutos o centros privados que hubieran inscrito participantes en las pruebas. Asimismo, estamparán la oportuna diligencia en los Libros de Calificaciones de Bachillerato y en los expedientes académicos de los alumnos premiados.

Para la tramitación de los documentos de pago del premio obtenido es necesario disponer también de los siguientes datos de los alumnos y alumnas premiados:

Nº de cuenta bancaria a la que desea que se haga la transferencia.

Nº del D.N.I.

Dirección postal y nº de teléfono, a efectos de comunicación o convocatoria.

Si los anteriores datos se encontrasen en algún tipo de tabla o base de datos podría remitirse por correo electrónico a alberto.bazo@juntadeandalucia.es.



Undécima.- Plazo de actuación de los Tribunales.

Los Tribunales deberán tener concluidas sus actuaciones y remitir las actas a esta Dirección General antes del día 15 de noviembre de 2006.

Duodécima.- Comunicación a los centros.

Los Delegados/as Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia darán traslado de estas instrucciones a todos los Centros docentes a los que sean de aplicación, en el ámbito de sus competencias.

Sevilla, a 19 de junio de dos mil seis.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN Y
EVALUACIÓN EDUCATIVA,

Fdo.: Casto Sánchez Mellado

